



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Ushuaia, 14 AGO 2009

**VISTO:** El expediente Letra T.C.P V.L. N° 398/2008 caratulado: “S/ CAUSA N° 22481/2008 “RIOS, MARIA FABIANA Y OLIVERO, RAUL EDUARDO S/ DCIA” ANTE EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DJS”, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de dichas actuaciones se emite el Acuerdo Plenario N° 1699 mediante el cual se dispone, conforme lo establecido por el artículo 51 de la Ley Provincial N° 50, la constitución del Tribunal de Cuentas como Actor Civil en la causa penal mencionada en el Visto.

Que mediante los artículos 3° y 4 se designan a los Auditores Fiscales a fin que investiguen y determinen cuál es el presunto perjuicio fiscal ocasionado, qué letras se abonaron y cuáles fueron recuperadas y en qué condiciones, a más de establecer las distintas responsabilidades en la tramitación de las actuaciones administrativas.

Que mediante Informe N° 338/09 letra: TCP las CPN María Fernanda COELHO y CPN María José FURTADO, en el marco de la investigación efectuada, consideran prudente que las actuaciones revistan el carácter de reservadas, conforme lo normado en el artículo 47 de la Ley Provincial 141.

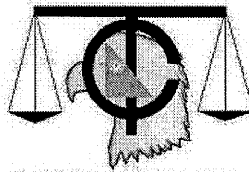
Que remitidas las actuaciones a la Secretaría Legal de este Organismo, se emite Informe Legal N° 244/2009 letra: T.C.P.C.A. a través del cual se analiza si corresponde declarar reservadas las actuaciones, describiendo la normativa aplicable y concluyendo que, atento que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se ha constituido como actor civil en la causa N° 22481/2008 caratulada: “ RIOS, MARIA FABIANA Y OLIVERO, RAUL EDUARDO S/ DCIA”, ante el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA del Distrito Judicial Sur, correspondería declarar las actuaciones tramitadas mediante expediente 398/2008 letra: T.C.P.V.L. de carácter reservadas, atento que toda documentación recabada podría ser utilizada en la estrategia procesal a seguir en dicha causa judicial al momento de concretar la demanda.

Que en virtud de ello, se entiende pertinente, declarar de carácter “Reservadas” las actuaciones que tramitan mediante expediente Letra T.C.P V.L. N° 398/2008 caratulado: “S/ CAUSA N° 22481/2008 “RIOS, MARIA FABIANA Y OLIVERO, RAUL EDUARDO S/ DCIA” ANTE EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMERO INSTANCIA DJS”.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de conformidad a lo establecido en el art. 47 de la Ley Provincial 141, art. 3 inc. c) de la Ley



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Provincial 653 y art. 20 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

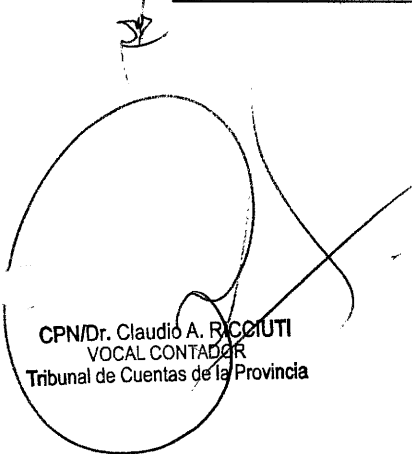
#### RESUELVE:

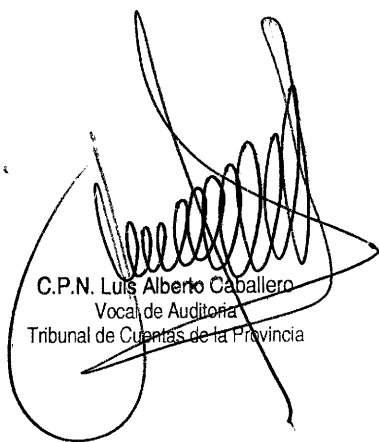
**ARTICULO 1°:** Declarar de carácter RESERVADAS las actuaciones que tramitan mediante expediente, Letra T.C.P V.L. N° 398/2008 caratulado: “S/ CAUSA N° 22481/2008 ‘RIOS, MARIA FABIANA Y OLIVERO, RAUL EDUARDO S/ DCIA” ANTE EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMERO INSTANCIA DJS”, ello de conformidad a los considerandos precedentes e Informe Legal N° 244 letra: T.C.P. C.A..

**ARTICULO 2°:** Notificar a los Auditores Fiscales María Fernanda COELHO, y María José FURTADO, con remisión de las actuaciones Letra T.C.P V.L. N° 398/2008 a los fines de dar continuidad a la investigación instada mediante Acuerdo Plenario N° 1699 y al Sr. Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ y al Dr. Gustavo Alberto MARCHESE quienes fueran designados mediante el citado Acuerdo, a los fines del seguimiento de la causa penal descripta.

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

### RESOLUCIÓN PLENARIA N° 153 /09.

  
CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia